



## Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Leidy Andrea González Ruiz y Otros
Demandado:	Cafesalud EPS en liquidación y otros
Radicado:	630013103002-2017-00024-00
Asunto:	No Reconocer personería

Revisado el poder acercado en el doc. 126 del expediente, no se reconoce personería a la abogada Jenny Paola Sandoval Pulido, por cuanto no cumple con los requisitos legales contenidos en el art. 5°. De la Ley 2213 de 2023, en cuanto que el correo que registran en el poder no corresponde al inscrito en SIRNA que es [paosan\\_11@hotmail.com](mailto:paosan_11@hotmail.com). Así mismo, no se observa en la relación de los poderes otorgados por Ramos & Valenzuela Abogados Asociados que se encuentre facultado para este proceso.

Con todo, se informa que este proceso se encuentra terminado y archivado desde el mes de mayo de 2023.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Ndt.

Firmado Por:  
Hilian Edilson Ovalle Celis  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c606e412fc4bb3b07e547064e8729f38d310c2d493780cfcdb282337dbc779**

Documento generado en 24/07/2023 01:29:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**